

EDITORIAL

En el presente *Actualidad Jurídica* informamos sobre la publicación del Decreto N° 9.386 de fecha 18 de febrero de 2013, mediante el cual se reforma parcialmente el Reglamento de la Ley de Alimentación para los Trabajadores y Las Trabajadoras, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.112 de fecha 18 de febrero de 2013.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a orepresas@ttn.com.ve o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

NORMATIVA

Reforma Parcial del
Reglamento de la Ley de
Alimentación para Los
Trabajadores y Las
Trabajadoras

Decreto N° 9.386 de la Vicepresidencia de la República, por Delegación de la Presidencia de la República, mediante el cual se reforma parcialmente el Reglamento de la Ley de Alimentación para los Trabajadores y Las Trabajadoras, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 40.112 de fecha 18 de febrero de 2013

- Se modifica la regulación sobre las empresas de servicios especializadas en la administración y gestión de los beneficios sociales, estableciéndose que se exceptúan a las instituciones del sector bancario público de la prohibición prevista en el artículo 4 de dicho reglamento para las empresas especializadas, de dedicarse a actividades propias de la intermediación financiera, crediticia o especulativa, y cuyas utilidades y beneficios obtenidos por la prestación de estos servicios por parte de dichas instituciones del sector bancario público, estarán destinadas al fortalecimiento y sustentabilidad de los

programas y misiones en el marco de la seguridad social.

- Vigencia: El Decreto entrará en vigencia a partir del día 18 de febrero de 2013, fecha de su publicación.

Visite nuestra página en Internet:

www.ttpn.com.ve